



SAN LUIS, 13 MAR 2018

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

**VISTO:**

El EXP-USL: 16755/17- Alicia Dominga CASTRO: Licencia por estudio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Esp. Alicia Dominga CASTRO revista UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO con funciones en el Departamento de Informática.

Que la docente, Esp. Alicia Dominga CASTRO, solicita licencia por estudio con goce de haberes para trasladarse a Asunción- Paraguay, desde el 14/02/2018 y hasta el 28/02/2018.

Que la Esp. Alicia Dominga CASTRO dictará el curso de Posgrado “*Arquitecturas y Gestión de Seguridad*” en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

Que el Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 3 eleva su informe.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Informática en su sesión del día 01 de marzo de 2018 aprueba lo solicitado.

Que el pedido de la docente, Esp. Alicia Dominga CASTRO, se encuadra en el Decreto N° 1246/15 (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios), en la Ord. 5/83- CS y la Ord. 12/03- CD.

Que el Señor Rector deberá autorizar el traslado al exterior en virtud del Art. 5° del Decreto Nacional 280/95.

**Por ello, en su sesión del día 01 de marzo de 2018, y en uso de sus atribuciones  
EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder Licencia con goce de haberes para trasladarse al exterior, a la Esp. **Alicia Dominga CASTRO (DNI N° 27.043.669)**, en un cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con funciones en el Departamento de Informática de esta Facultad, a partir del 14 de febrero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018, inclusive.

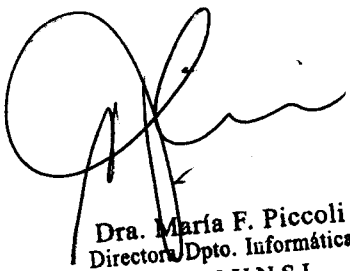
**ARTÍCULO 2°.-** Solicitar al Sr. Rector que autorice a la docente, Esp. Alicia Dominga CASTRO, a trasladarse al exterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Al regreso de su Licencia, la Esp. Alicia Dominga CASTRO deberá presentar un informe de actividades realizadas en uso de la misma.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 032 18 - I**  
MEB

  
Dr. Guillermo Leguizamón  
Secretario General  
FCFMyN-U.N.S.L.

  
Dra. María F. Piccoli  
Directora Dpto. Informática  
FCFMyN-U.N.S.L.